



Los deportistas de élite tienen derecho a ser indemnizados cuando finalice su contrato

Con una nueva sentencia reitera la doctrina el Supremo de indemnizar a los deportistas profesionales cuando finalicen su relación laboral

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que refuerza y aclara su doctrina, [fijada en sentencia de 26 de marzo de 2014](#), sobre el pago de una indemnización por finalización de contrato laboral a los deportistas profesionales.

En una sentencia de Pleno, la Sala ha establecido que los futbolistas profesionales, sean o no considerados de élite, tienen derecho a cobrar la indemnización legalmente prevista en el artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores cuando acabe su contrato temporal al cumplirse el tiempo pactado (doce días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación).

El tribunal concluye que la aplicación de dicho artículo a los contratos temporales de quienes están bajo el ámbito aplicativo del Real Decreto 1006/1985 “no puede depender de su mayor o menor nivel retributivo”. Añade que se aplica siempre que ha habido una contratación temporal que llega a su término “con independencia de cuál sea el sal ...